



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL PARA PRODUCCIÓN REPRODUCCIÓN CUYES PARA LA EEA BAÑOS DEL INCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico/ Sub Director de la Subdirección de Productos Agrarios/ Estación Experimental Agraria EEA Baños del Inca – INIA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la adquisición de alimentos de consumo animal, que serán utilizados para alimentación de cuyes en la sede y el Anexo Experimental Cochamarca de la EEA Baños del Inca, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la Contratación:	Adquisición alimentos de consumo animal para Producción Reproductores Cuyes de la EEA Baños del Inca
Actividades del POI	C1022 PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES EN LA EEA BAÑOS DEL INCA
Meta Presupuestal	191
CMN Aprobado	

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición alimento de consumo animal tiene por finalidad contribuir al desarrollo, cumplimiento de metas, objetivos y diversas actividades de Producción de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI – 2026 de la EEA Baños del Inca, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal PP- 0121.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alimento Balanceado para cuyes x 40 kg Contiene: Maíz amarillo, torta de soya 48, pasta de algodón, torta de girasol, subproductos de agroindustria, heno de alfalfa, carbonato de calcio, fosfato Dicálcico, aminoácidos sintéticos, promotores orgánicos, vitaminas, minerales, cloruro de sodio, Antifúngico, antioxidantes Composición nutricional: Humedad: máxima 13.0% Proteína: mínimo 18.0% Grasa: mínimo 3.0% Fibra: máximo 10.0%	57	UNIDAD



Firmado digitalmente por:
ESTELA MANRIQUE Judith
Raquel FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2026 15:25:36-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer
Antonio FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 15:30:16-0500

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal: Documentación que acredita la representación y habilitación para la venta del bien.

- Persona Natural y/o jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Contar con CCI vigente

Capacidad Técnica:

- No corresponde

Experiencia:

- Ventas, según el objeto de la contratación en monto facturado mínimo de (una) 01 vez el valor ofertado.

Acreditación:

Acreditados con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- De acuerdo a la normativa vigente de fabricación y venta de cada insumo/producto en el marco de la consecución de calidad e inocuidad.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega tiene vigencia no mayor a siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de la adquisición, se realizará en la Estación Experimental Agraria de Baños del Inca ubicado en el Jr. Wiracocha S/N – Baños del Inca-Cajamarca, en el horario de 07:30 a 16:15 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. GARANTÍA COMERCIAL

Los productos e insumos deberán garantizar calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los insumos durante un período específico. Si durante este período de garantía el producto tuviera desviaciones en la composición química y/o características físicas, de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica del producto, serán reemplazados, bajo responsabilidad, por el proveedor.

- **Periodo de garantía**

El periodo de garantía de los productos dependerá de las características propias del bien; dichos periodos serán expuestos y determinados a partir de su fecha de fabricación, impresa en los empaque/envase del producto.

- **alcances:**

La garantía cubre defectos de fabricación que puedan afectar el rendimiento o la funcionalidad del insumo.

- **Idoneidad:**

El bien debe ser adecuado para el uso para el cual fue diseñado.

- **Buen estado y funcionamiento:**

El bien debe estar en buen estado al momento de la compra y funcionar correctamente durante el período de garantía.

- **Obligaciones del proveedor:**



Firmado digitalmente por:
ESTELA MANRIQUE Judith
Raquel FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2026 15:25:46-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer
Antonio FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 15:30:28-0500

El proveedor tiene la obligación de responder por la garantía y responsable por daños y perjuicios que pudiera causar por incumplimiento de la misma.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La Conformidad de la recepción de los bienes será otorgada por la Dirección de la EEA Baños del Inca y VB° Sub Director de la Subdirección de Productos Agrarios; Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, previa recepción por el Almacén de la EEA, quienes comprobarán la recepción física de los bienes y emitirá la conformidad al producto presentado, dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendario.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No corresponde

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de la contraprestación se realizará mediante pago único y en una sola armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de recepción del bien; en cumplimiento y de acuerdo al artículo respectivo.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la prestación, el INIA, le aplica en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

- No corresponde

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

- No corresponde

16. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.



Firmado digitalmente por:
ESTELA MANRIQUE Judith
Raquel FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2026 15:26:04-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer
Antonio FAU 20131385994 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/02/2026 15:30:43-0500

17. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-FF.



ESTELA MANRIQUE Judith
Raquel FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2026 15:26:22-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer
Antonio FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 15:31:00-0500

21. GESTION DE RIESGOS

Riesgo identificado:


- El bien entregado esté deteriorado
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.


Medida de Mitigación:

- Se verificará que el bien esté en óptimas condiciones para que se pueda dar la conformidad por el área usuaria y almacén.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años (5) para contratar o prestar servicios bajo cualquier modalidad.

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	Firmado digitalmente por: ESTELA MANRIQUE Judith Raquel FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/02/2026 15:26:33-0500
Elaborado por	

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	Firmado digitalmente por: MUÑOZ ESPINOZA Gilmer Antonio FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/02/2026 15:31:20-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	